

Resolución Directoral

N°-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 28-2022-GRS/GR-RSCC/DE-DHC, de fecha 11 de Marzo del 2022, con Exp. Nº 02881397 y Doc. Nº 04450667, Solicita modificar el Art. 1º de la Resolución Directoral Nº 045-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN de conformación del Comité de Lactancia Materna 2022-2024 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 29896, se aprueba la Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.

Que mediante Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción y rehabilitación de Salud.

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MINDES, que dispone la Implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más Mujeres en Edad Fertil.

Que mediante Decreto Supremo N° 018-20086-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Nº 010-MINSA-INS.V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 292-2006/MINSA, que aprueba la N.T.S. Nº 040-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 193-2008/MINSA, que aprueba la N.T.S. Nº 063-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".

Que mediante Resolución Ministerial No 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1º ha sido modificado por la Resolución Ministerial Nº 437-2010/MINSA.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 08 de Febrero del 2022, se aprueba el Comité de Lactancia Materna 202-2024 del Hospital Camaná.

Que, mediante Requerimiento N° 28-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-DHC, se solicita modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 045-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 08 de Febrero del 2022, que aprueba el Comité de Lactancia Materna 202-2024 del Hospital Camaná, por haberse variado sus componentes.

DIPULA EJONN



VIENEN.//

Que de conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 27444, DL. Nº 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná y con opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º .- Aprobar la modificación del Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 045-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 08 de Febrero del 2022, de conformación del "Comité de Lactancia Materna 2022-2024 del Hospital de Camaná, quedando conformado de la siguiente manera:

DICE:

- * Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani,
- * Md. José Luis Flores Medina,
- * Md. Cesar Alberto Huanca Payehuanca,
- * Lic. Silvia Gregoria Valdivia Herrera,
- * Lic. Patricia Gricelda Rodriguez Arizabal,
- * Q.F. Roberth Fabricio Monroy Pastrana,
- * Lic. Andrea Ydalia Pastrana Franco,
- * Lic. Lidia Julia Garcia Espinoza,
- Lic. Yadira Salas Carnero,
- Lic. Ana Teresa Benavente Murillo,
- * Lic. Roxana Maribel Arcos Camargo,
- Sr. Agustin Augusto Taco Huamaní,
- * Lic. Delia Marcela Zapana Calcina,
- * Lic. Rosa Anselma Sanchez Garay,
- * Lic. Karla Patricia Torres Bustamante,
- * Lic. Yaneth Judith Quispe Apaza,
- * Psc. Rocio Elvia Faijo Alca,

DEBE DECIR:



- * Md. José Luis Flores Medina,
- * Md. Cesar Alberto Huanca Payehuanca,
- * Lic. Silvia Gregoria Valdivia Herrera.
- * Lic. Patricia Gricelda Rodriguez Arizabal,
- * Q.F. Roberth Fabricio Monroy Pastrana,
- * Lic. Andrea Ydalia Pastrana Franco,
- * Lic. Lidia Julia Garcia Espinoza,
- * Lic. Johana Guisella Carmen Rodriguez
- * Lic. Milagros Sujay Solis Chavez
- * Lic. Ana Teresa Benavente Murillo,
- * Lic. Roxana Maribel Arcos Camargo,
- * Sr. Agustin Augusto Taco Huamaní,
- * Lic. Delia Marcela Zapana Calcina,
- * Lic. Rosa Anselma Sanchez Garay,
- * Lic. Karla Patricia Torres Bustamante,
- * Lic. Yaneth Judith Quispe Apaza,
- * Psc. Rocio Elvia Faijo Alca,

Director del Hospital de Camaná.

Jefe del Servicio de Pediatría-Neonatología.

Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia.

Enf. Resp. de Pediatría-Neonatología.

Cord. Del Servicio de Obstetricia.

Responsable de Farmacia.

Jefe del Servicio de Enfermería.

Cord. De Promoción de la Salud.

Resp. AIS Niño Hospital.

Encargada de Consultorio de Obstetricia.

Responsable de Capacitación.

Responsable de Recursos Humanos.

Resp. de Bienestar de Personal.

Enf. del Area de Neonatología.

Resp. de Gestión de la Calidad.

Resp. de Nutrición.

Resp. de Psicología.

Director del Hospital de Camaná.

Jefe del Servicio de Pediatría-Neonatología.

Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia.

Enf. Resp. de Pediatría-Neonatología.

Cord. Del Servicio de Obstetricia.

Responsable de Farmacia.

Jefe del Servicio de Enfermería.

Cord. De Promoción de la Salud.

Resp. AIS Niño Hospital.

Enf. de Consultorio Niño Sano. Encargada de Consultorio de Obstetricia.

Responsable de Capacitación.

Responsable de Recursos Humanos.

Resp. de Bienestar de Personal.

Enf. del Area de Neonatología.

Resp. de Gestión de la Calidad.

Resp. de Nutrición.

Resp. de Psicología.







Resolución Directoral

N°-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN



Pagina - 3 -

VIENEN...///

ARTICULO 2º .- Queda persistente los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 003-2022-GRS/GR-DRSCC/DE-OPPDI-PLAN, de fecha 20 de Enero del 2022.



ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Anunto C307 días del mes de Mal 30 del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELLC/FMHM/RBHN/jma.